

# EL COLAPSO DEL SISTEMA ELECTORAL NICARAGÜENSE PRODUCTO DEL PACTO ALEMÁN – ORTEGA Y DE LOS FRAUDES ELECTORALES (2000-2008)

## I. Introducción:

Nicaragua inició un proceso de construcción democrática a partir del triunfo electoral de Violeta Barrios de Chamorro en las elecciones de 1990. Este proceso se dio dentro de un marco muy duro y complejo de Ajuste Estructural y Estabilización Económica posterior a los desequilibrios económicos experimentados durante la guerra de los años ochenta.

Este proceso de construcción democrática se centró en la modernización del Estado en un triple proceso: 1) la desprivatización del monopolio de la violencia que poco a poco fue pasando al monopolio de la ley y del Estado; 2) el inicio del establecimiento de un sistema electoral más confiable y creíble para todos los grupos políticos; 3) la generación de un Estado de Derecho en términos de independencia y separación de los poderes del Estado, con respecto a los derechos humanos y a las libertades democráticas.

Estos tres procesos dieron marcha atrás con la elección de Daniel Ortega a la presidencia de la república de Nicaragua en 2006, pasando Nicaragua a conformarse como una dictadura del siglo XXI. No obstante, este proceso de deterioro del poder electoral no inició en 2006, sino con el Pacto Político<sup>1</sup> que celebraron el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) en 1999 y que se materializaron en los cambios Constitucionales y en la Ley Electoral del año 2000.

En este capítulo se analizará y explicará el proceso de deterioro del poder electoral a partir de los cambios establecidos en la Constitución Política y en la Ley Electoral del 2000 hasta su total colapso con los fraudes electorales de la elección municipales del 2008 y las elecciones presidenciales del 2011.

## II. Los objetivos del PLC y FSLN para establecer un Pacto Político

Uno de los principales objetivos del pacto político entre el PLC y el FSLN en año 2000 fue restringir la ampliación política iniciada con la ley electoral de 1996<sup>2</sup>, pero que fragmentaba a los partidos políticos. Con las reformas a la constitución y a la ley electoral del año 2000 se pretendió forzar el bipartidismo entre una fuerza emergente el PLC y la fuerza derrotada (en 1990 y 1996) el FSLN. Así ambos partidos conservaban una presencia mayoritaria en instituciones claves y en amplios estamentos de la sociedad nicaragüense.

Desde el inicio de las conversaciones entre el PLC y FSLN, el pacto político tenía metas y orientaciones electoreras. Daniel Ortega quería eliminar la segunda vuelta electoral para elegir candidato a Presidente de

---

<sup>1</sup> El exalcalde de Managua por el FSLN Nicho Marengo define así el nacimiento del pacto: “El pacto, más o menos, nace así: al comienzo del gobierno de Alemán el Frente hace una serie de asonadas, igual a como hizo al comienzo del gobierno de doña Violeta. Alemán necesitaba comprar la paz social para poder gobernar y para destruir al Frente Sandinista, que era su objetivo.” (ENVIO; 318, septiembre, 2008).

<sup>2</sup> Un estudio del consultor Horacio Boneo financiado por la cooperación internacional fue concluyente: “Boneo estudió las reformas hechas a la Ley en 1995 (sic) y las hechas en el 2000 para concluir que la reforma pactada busca pasar de un sistema que debilita la democracia por la vía del fraccionamiento de los partidos a un sistema que debilita la democracia forzando el bipartidismo por la vía de la exclusión irracional de los competidores”. (ENVIO; # 220 junio, 2000).

la República y Arnoldo Alemán que se eliminara la prohibición de la reelección a Presidente de la República en períodos alternos. Sin embargo, ambas pretensiones eran muy altas en ese momento y ese acuerdo no prosperó. Finalmente, Ortega logró que se bajara en un 10% el porcentaje de votos para ganar la Presidencia de la República en primera vuelta y Alemán que se pudiera pasar de forma directa de la Presidencia de la República a la Asamblea Nacional una vez terminado su período. En otras palabras, el objetivo fundamental del pacto<sup>3</sup> era crear a través de la nueva ley electoral una bipartidización de los órganos electorales. (ENVIO; # 214, enero, 2000).

La legitimidad de conformar el bipartidismo estaba dada en qué sólo el PLC y FSLN tenían votantes<sup>4</sup>. Por tanto, de no darse un acuerdo entre los dos partidos más votados se hubiese dado una confrontación de imprevisibles consecuencias entre liberales y sandinistas; como dice René Herrera “mañana, quien sea el que venga (como nuevo Presidente), si aquí hay dos fuerzas que tienen mayoría se van a tener que sentar y entender...” En otras palabras, la unidad entre el PLC y del FSLN garantizaba la paz y estabilidad del país (Informe Pastrán, 10.07.2006).

Estos votantes, según el PLC y FSLN, les daban el derecho y la legitimidad para repartirse cuotas. René Herrera “defendió el derecho a la repartición de cuotas de poder argumentando que para eso es el entendimiento y la gobernabilidad en cualquier tipo de régimen...”, y Jaime Morales Carazo por su parte manifestó que los liberales deben privilegiar el diálogo y la concertación, “y si a la concertación se le llama pacto, kupia kumi, entendimiento, etcétera, son cuestiones de semántica...” (Informe Pastrán, 10.07.2006).

El pacto político es presentado como una necesidad para dar estabilidad al país, en caso contrario, los sandinistas no hubiesen dejado gobernar a Alemán. Los objetivos, según Jaime Morales Carazo, eran garantizar que no hubiese violencia sino paz en el país y además derecho de conducir e influir en las decisiones del Estado (Informe Pastrán, 10.07.2006).

La repartición de la composición de las instituciones del Estado entre las cúpulas de ambos partidos - magistraturas en el Poder Electoral y Judicial, cargos en empresas e instituciones estatales, etc.-, se interpretó como un "derecho". Fueron muchos los miembros del FSLN que, aunque críticos airados del pacto, no dejaron de alinearse con este "principio" que esgrimían los pactistas del FSLN: "Tenemos derecho a ocupar los espacios institucionales que nos corresponden" (ENVIO; # 208 julio, 1999).

La corriente del FSLN llamada Iniciativa Sandinista valoró que "el pacto es el principio del fin del FSLN" y su desenlace es: “establecer la alternabilidad en el poder de las cúpulas del FSLN y del PLC, con exclusión de todas las otras fuerzas vivas de la nación y de las fuerzas organizadas de la sociedad civil. Es negar a las minorías el derecho a expresarse, y sobre todo el derecho a existir, es crear un caldo de cultivo para que, a la vuelta de diez o veinte años, tengamos nueva violencia política e insurrecciones" (ENVIO; # 208 julio, 1999).

---

<sup>3</sup> “Cuando Alemán presenta el pacto a la población en general y al pueblo no sandinista en particular como un esfuerzo por la "gobernabilidad", entendida ésta como "haberle torcido el brazo" o "haber hecho desistir" -da igual- a los sandinistas, para que de una vez renuncien a asonadas y a barricadas callejeras, el pacto es bien acogido, representa un alivio en medio de los problemas diarios. Nadie en Nicaragua quiere guerra,... Ni sandinistas ni no sandinistas” (ENVIO; # 214, enero, 2000).

<sup>4</sup> “Sólo los caciques con tribu podrán llegar a la boleta electoral, según la versión de Daniel Ortega. Sólo son dos las opciones: el bien y el mal, la luz y las tinieblas, el PLC y el FSLN, según Arnoldo Alemán. (ENVIO; # 220 junio, 2000).

Según Nicho Marengo, ex alcalde de Managua, la creación de un sistema electoral bipartidista les permitía al PLC y FSLN vigilarse mutuamente. No era sólo recuperar espacios políticos en el CSE o en la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Según él, estar en minoría en las instituciones los convertía en una fuerza inexistente: "... si vos no tenés presencia en las instituciones del Estado no eres nada a la hora de un proceso electoral, porque aquí no estamos en Suiza ni estamos en Suecia, donde las leyes se cumplen exactamente." (ENVIO; # 318, Septiembre, 2008)

Finalmente, el pacto político entre el PLC y FSLN estaba dirigido a restringir la participación política que había abierto la ley electoral de 1996. La nueva ley electoral aprobada en el 2000, producto del pacto de estas dos fuerzas, tenía como objetivo fundamental construir un bipartidismo a través de cuatro modificaciones fundamentales: financiamiento de los partidos políticos para la asignación de escaños, control partidario de los órganos electorales, cálculo de la fórmula electoral para distribuir los escaños y restricción a los partidos políticos para la presentación de candidatos.

### III. El Pacto Político entre el PLC y FSLN en la Ley Electoral

#### 1. Cambios en el financiamiento de los Partidos Políticos

El cambio más importante en el sistema político nicaragüense se dio con la modificación al sistema de financiamiento a los partidos políticos de la ley electoral de 1996 a la ley electoral del año 2000. En la ley de 1996, el financiamiento para las campañas políticas era entregado a los partidos políticos por adelantado y en partes iguales, independientemente, de la votación recibida. Todos los partidos, ya fuese, que tuviesen representación parlamentaria o no, tenían los mismos privilegios en el financiamiento de sus campañas. Este privilegio era extensivo a las asociaciones por suscripción popular<sup>5</sup> (Ley Electoral no.211, 1996).

En cambio en la ley electoral del 2000, el Estado nicaragüense, únicamente, se compromete a rembolsar los gastos en qué incurran los partidos políticos y alianzas de partidos en las campañas electorales si "hubieren participado en las elecciones para Presidente, Vicepresidente, Diputados a la Asamblea Nacional y al Parlamento Centroamericano y que después de ella hayan conservado su personalidad jurídica"<sup>6</sup>. Igualmente, se reembolsará a los partidos y alianzas de partidos los gastos en que hayan incurrido si hubieren participado también en las elecciones Municipales y de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica (Ley Electoral no.331, Arto. 99, 2000).

#### 2. Cambios en los Órganos Electorales del CSE

---

<sup>5</sup> Únicamente, los partidos o alianzas de partidos que no obtuviesen diputados o que no participaran en la campaña electoral tendrían que devolver al Estado el dinero entregado (Ley Electoral no.211, Arto. 105 y 106, 1996). En el artículo 80 de la Ley Electoral, dice: "Los partidos o alianzas de partidos podrán inscribir candidatos para todas las elecciones a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley. Las asociaciones de suscripción popular podrán presentar candidatos para Alcaldes, Vicealcaldes, Concejales Municipales en todo el país y para Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica." (Ley Electoral no.211, 1996).

<sup>6</sup> "Dicho reembolso se otorgará a las Organizaciones Políticas que hayan obtenido al menos el cuatro por ciento de votos válidos y de acuerdo al porcentaje de los mismos" (Ley Electoral no.331, Arto. 109, 2000). En otras palabras, los partidos políticos serán reembolsados de sus gastos de campaña una vez que no hayan fallado de participar en todas las elecciones que norma la Ley Electoral del 2000" (Ídem, Arto. 1, 2000). El tema de la conservación de la personería jurídica está también contemplado en el Artículo 99 de la Ley Electoral del 2000.

Otro cambio fundamental en el sistema electoral fue la transformación de los órganos electorales territoriales del CSE en órganos totalmente partidarios. Estos organizan los procesos electorales en el ámbito nacional, departamental, municipal y, a nivel territorial, en las Juntas Receptoras de Votos (JRV).

En la ley electoral de 1996 en el ámbito nacional el CSE estaba conformado por 5 magistrados propietarios y 5 suplentes elegibles de propuestas enviadas por el Presidente de la República y por los Diputados de la Asamblea Nacional. Los Consejos Electorales Departamentales (CED) y Consejos Electorales Regionales (CER) eran escogidos de propuesta de los partidos políticos. Se preveía que su “integración fuera pluralista” y que no podría recaer más de un nombramiento en un mismo partido político en cada Consejo Electoral. En otras palabras, debían tomarse en cuenta a todos los partidos políticos para conformarlos (Ley Electoral no.211, Arto. 16, 1996). Igualmente, los miembros de las JRV eran escogidos de listas enviadas por los partidos políticos con personería jurídica. Se suponía que las JRV “tendrán una integración pluralista, no pudiendo recaer en una Junta Receptora de Votos más de un nombramiento en una misma organización política” (Ídem, Arto. 25, 1996)

En la ley del 2000, el CSE se integra con siete magistrados propietarios y tres suplentes de listas propuestas por el Presidente de la República y de los Diputados de la Asamblea Nacional en consulta con las Asociaciones Civiles. Los Magistrados Suplentes no ejercerán ningún cargo administrativo dentro del órgano electoral salvo la de suplir en el Poder Electoral en ausencia temporal de cualquier magistrado propietario (Ley Electoral no.331, Arto. 7, 2000).

Se crea en cada Departamento y Región Autónoma del país un Consejo Electoral Departamental (CED) y un Consejo Electoral Regional (CER), así como un Consejo Electoral Municipal<sup>8</sup> (CEM) en cada municipio del país. “Cada uno de estos Consejos estará integrado por un Presidente y dos Miembros, todos con sus respectivos suplentes”. Los Consejos Electorales serán conformados de ternas enviadas por los representantes legales de las organizaciones políticas participantes. Supuestamente, “para su integración el CSE deberá tomar en cuenta el pluralismo político establecido en la Constitución Política y no podrá recaer más de un nombramiento en un mismo partido político en cada Consejo Electoral”<sup>9</sup> (Ley Electoral no.331, Arto. 16, 2000).

Por tanto, el cambio fundamental entre la Ley Electoral de 1996 y la del 2000 está la conformación totalmente partidaria de los CED, CER, CEM y de las JRV en el 2000. En esta ley (2000), “el Presidente con su respectivo Suplente de cada Consejo Electoral y de Juntas Receptoras de Votos, serán designados alternativamente de entre los partidos políticos que hubiesen obtenido el primero y segundo lugar<sup>10</sup>, en las últimas elecciones generales que se hayan celebrado” (Ley Electoral no.331, Arto. 16, 2000).

---

<sup>7</sup> “En 1996, una de las críticas más consistentes que se hicieron a la Ley Electoral fue la politización partidaria de los órganos electorales, en desmedro de su profesionalismo. El hecho de que la Ley despojara al Consejo Supremo Electoral (CSE) de la potestad de nombrar directamente a los funcionarios electorales -en base a criterios técnicos y profesionales- y se viera obligado a elegirlos de las listas que le presentaran los partidos políticos fue considerado el error más grave de la ley, y un serio generador de problemas en un país marcado por la polarización política”. (ENVIO; # 208, julio, 2008).

<sup>8</sup> En la Ley Electoral del año 2000, los órganos electorales del CSE, están conformados de forma bastante similar a ley de 1996. Únicamente, se crean los nuevos Consejos Electorales Municipales (CEM) (Ley Electoral no.331, Arto. 16, 2000).

<sup>9</sup> El FSLN infiltró el tendido electoral del ALN y del APRE para introducir a militantes del FSLN en las JRV como si pertenecieran a esos partidos políticos para alterar el balance a lo interno de las JRV. Según Roberto Courtney la falta de control del PLI de las JRV pasó del 15% en 2008 al 75% en 2011. En otras palabras, en 2011 el FSLN contó sólo los votos.

<sup>10</sup> Con el Pacto Político, el problema de la partidización de los Órganos Electorales de la Ley Electoral de 1996 se profundiza: “La reforma pactada establece que los miembros de los Consejos Electorales Regionales y de los Consejos Electorales Municipales -se van a crear con la reforma- y los miembros de todas las Juntas Receptoras de Votos seguirán siendo nombrados de las listas de los partidos, pero precisa que en la presidencia de todas estas instancias siempre deben alternarse o un sandinista o un liberal. Sólo ellos”. (ENVIO; # 208 julio, 1999).

Se restringe la pluralidad de la conformación de los Consejos Electorales y de las JRV, únicamente, a los partidos que hayan obtenido el primer y segundo lugar en las elecciones anteriores. El Segundo Miembro y su respectivo Suplente en los Consejos Electorales y en las JRV, será designado de las ternas que para tal efecto presentaron las otras organizaciones políticas que participen en las elecciones previstas.

### 3. Cambios en Presentación de Candidatos

En la Ley Electoral de 1996 se permitía a los partidos políticos conformar alianzas para participar de forma individual en cualquiera de las elecciones que normaba la ley o en todas<sup>11</sup>. Las asociaciones de suscripción popular podían presentar candidatos, de forma específica, para Alcaldes, Vicealcaldes, Concejales Municipales en todo el país y para Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica (Ley Electoral no. 221, Arto. 80, 1966).

En el mismo artículo 80, pero de la Ley Electoral del 2000, se restringe la facultad de los partidos políticos y alianzas de partidos de participar “en todas elecciones”, “en algunas elecciones” o “en una elección específica” que facultaba la Ley Electoral de 1996. En la ley del 2000, únicamente, los partidos y alianzas de partidos tienen derecho de inscribir candidatos para todas las elecciones y cargos a que se refiere el Artículo 1 de la Ley<sup>12</sup>. En caso de no cumplir con ese requisito pierden la personería jurídica.

### 4. Cambios en la Fórmula de Cálculo.

El cambio de las reglas de distribución de escaños introdujo una modificación cualitativa fundamental en el sistema electoral. En Nicaragua se ha utilizado históricamente como regla para la distribución de escaños el sistema de representación proporcional sobre la base de listas cerradas, utilizando como fórmula de cálculo matemático el coeficiente electoral<sup>13</sup>. En ambas leyes (1996 y 2000) se utiliza como fórmula de cálculo el coeficiente electoral para cada circunscripción. La diferencia entre la fórmula de cálculo de la ley de 1996 y la del 2000 no existe en la asignación de los escaños en la primera asignación según el procedimiento de ley sino en la segunda o tercera asignación.

Después de establecida la primera asignación de escaños por el sistema de cociente electoral, en la segunda asignación, la ley electoral de 1996, utilizaba los residuos electorales de cada organización política para asignar los nuevos escaños. Estos residuos se ordenaban de forma decreciente para distribuir los escaños que faltasen por asignar conforme a un orden decreciente que correspondía de acuerdo a la cantidad de votos recibido. En otras palabras, se utilizaban por igual, los residuos electorales de los partidos que obtuvieron escaños y las votaciones totales de los partidos que no obtuvieron escaños en la primera asignación (Ley Electoral no.211, Arto., 1996).

---

<sup>11</sup> “La presente Ley regula los procesos electorales para las elecciones de: 1) Presidente y Vice-Presidente de la República; 2) Diputados ante la Asamblea Nacional; 3) Diputados ante el Parlamento Centroamericano; 4) Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica; 5) Alcaldes y Vicealcaldes Municipales; 6) Miembros de los Concejos Municipales” (Ley Electoral no. 221, Arto. 1, 1966).

<sup>12</sup> “Arto. 1. La presente Ley es de carácter constitucional y regula: a) Los procesos electorales para las elecciones de: 1) Presidente y Vice-Presidente de la República; 2) Diputados ante la Asamblea Nacional; 3) Diputados ante el Parlamento Centroamericano; 4) Miembros de los Consejos de las Regiones Autónomas de la Costa Atlántica; 5) Alcaldes y Vicealcaldes Municipales; 6) Miembros de los Concejos Municipales. Las resoluciones que se dicten sobre los asuntos relacionados en cualquiera de los seis numerales anteriores, no serán objeto de recurso alguno, ordinario ni extraordinario” (Ley Electoral no.331, Arto.1, 2000).

<sup>13</sup> En Nicaragua el sistema de representación electoral se determina dividiendo el número total de votos válidos emitidos en el país para cada elección entre el número de escaños a elegirse. (Ley Electoral no. 221 y 331, Arto. 152 y 146, 1996 y 2000).

En la ley electoral 2000, se utilizaba también como fórmula de cálculo, el coeficiente electoral simple para la primera asignación; igualmente, en ambas leyes, se utilizaba el coeficiente electoral método Hagenback-Bischoff para las segundas o terceras asignaciones de escaños. Este método funciona igual que el simple, pero aumenta un 1 al número de escaños (número de escaños + 1) antes de hacer la división (De Valls, 2001, p. 126).

Básicamente los métodos son muy parecidos, entonces, si se utilizan básicamente las mismas fórmulas de cálculo por qué los resultados electorales eran tan diferentes<sup>14</sup> si se calculaban los escaños con la ley de 1996 o con la del 2000; por la utilización de los residuos electorales de cada organización política para las segundas y terceras asignaciones de escaños. Así en 1996, una vez asignados los primeros escaños con la fórmula de coeficiente electoral, los votos válidos sobrantes por partido se ordenaban de mayor a menor y se asignaban escaños en orden descendente de mayor a menor hasta asignar todos los escaños. En cambio, con la ley electoral del 2000 se asignan los escaños de la primera asignación con el coeficiente electoral simple; para asignar los escaños de la segunda o tercera asignación, en vez de utilizar los residuos de cada uno de los partidos se utiliza los votos válidos totales obtenidos por cada agrupación política. Eso provocaba que las organizaciones más votadas en primer y segundo lugar recibieran la mayoría de los escaños, excluyendo a las organizaciones menos votadas.

#### IV. Fraude Electoral del 2008

El Grupo de Acción Democrática (GAD)<sup>15</sup>, meses antes de la elección municipal del 2008, había hecho proyecciones con base en registros electorales históricos sobre las posibilidades de triunfo del candidato del PLC Eduardo Montealegre<sup>16</sup> a la alcaldía de Managua. De este análisis de datos históricos, desde 1990 al 2006, de las votaciones en el municipio de Managua, se desprendía que con un PLC unido las posibilidades de triunfo del FSLN en la alcaldía de Managua eran casi nulas.

En la madrugada del 10 de noviembre del 2008, el CSE incumplió el artículo 129<sup>17</sup> de la Ley Electoral del 2000 que lo obligaba a publicar los resultados de todas las JRV en su página Web. De las 2107 JRV que

---

<sup>14</sup> Los cambios en escaños obtenidos a nivel nacional por los partidos políticos con la ley de 1996 y con la del 2001 son dramáticos. En 1996 PLC obtuvo 9 diputados nacionales, FSLN 8, PCCN 1, PCN 1 y PRONAL 1; en 2001, el PLC obtuvo 11 diputados nacionales y el FSLN 9. Los otros partidos políticos no obtuvieron ningún escaño nacional en el 2001. En los diputados departamentales la concentración de diputados en las dos fuerzas mayoritarias también fue aplastante. El GAD tienen varios estudios para cada elección de la diferencia en asignación de escaños que deriva de utilizar un método u otro.

<sup>15</sup> El Grupo de Acción Democrática (GAD) está integrado por un grupo de profesionales en matemática, estadística, base de datos e informática y ciencias políticas que se reúnen antes de cada elección para hacer proyecciones electorales y emitir sus opiniones sobre las elecciones. Motivados por el fraude electoral de 2008, que habían predicho, iniciaron la búsqueda de explicaciones al fraude electoral a través de un proceso de análisis comparativo de la votación histórica de las JRV de las elecciones del 2001, 2004 y 2006 para el municipio de Managua.

<sup>16</sup> Antes de elección municipal del 2008, la mayor votación para el FSLN para el municipio de Managua había sido de 198,016 votos en la elección Presidencia del 2001. En la misma elección, los liberales también obtuvieron unidos la votación más numerosa con 230,277 votos. Los liberales desunidos perdieron las elecciones del 2000, 2004 y 2006, pero unidos (Escenario Hipotético-Real) siempre hubieran ganado todas esas elecciones desde 1990 a 2008 en el municipio de Managua. En la elección municipal del 2000 el FSLN sacó 134,406 votos y los liberales si hubiesen ido unidos 168.666, en 2004 el FSLN 145,535 y los liberales unidos 159,405, en 2006 el FSLN 157,102 y los liberales 207,836. Por tanto, tomando los datos históricos era casi imposible que el FSLN obtuviera una votación mayor a los 200,000 votos y mucho menos que le ganara a los liberales unidos. La votación más alta en una votación municipal individual del FSLN en Managua había sido de 145,535. El crecimiento normal de una fuerza política de una elección a otra en una elección municipal siempre había rondado en unos más o menos 10,000 votos; por tanto, como es posible que el FSLN haya pasado de 145,535 en 2004 a 223,284 (según CSE) en 2008. Un aumento de 77749 votos.

<sup>17</sup> “Arto. 129.- El Consejo Supremo Electoral a medida que reciba los fax de transmisiones de actas o informes de los resultados del escrutinio, de inmediato los hará del conocimiento de los fiscales acreditados ante dicho Consejo y dará a publicidad informes parciales provisionales, detallados por Juntas Receptoras de Votos.” (Ley Electoral no.331, 2000).

formaban el padrón electoral del municipio de Managua en el 2008, el CSE, únicamente, logró recuperar **2085** actas de JRV; el PLC/Movimiento Vamos con Eduardo (MVCE) recuperó **2039 actas de JRV**; 46 actas de JRV fueron recuperadas por el CSE, pero no por el PLC/MVCE; finalmente, **22** actas de JRV, nunca fueron recuperadas ni por el CSE ni por el PLC/MVCE<sup>18</sup> (ver cuadro # 1).

De las 2085 actas de JRV recuperadas por el CSE nunca publicaron 644 actas del municipio de Managua. Con esta desaparición de actas inició de forma pública el fraude electoral de las elecciones municipales del 2008 y concluyó el proceso de deterioro del sistema electoral que lo ha llevado a su colapso. Con la desaparición de estas 644 actas nació la necesidad de crear un marco de referencia para entender cómo se diseñó el fraude electoral de 2008.

De lo anterior se derivan preguntas fundamentales **¿Por qué el CSE no publicó 644 actas de JRV? ¿Por qué el CSE si publicó las otras 1441 actas de JRV? ¿Existen diferencias cualitativas y en la cantidad de votos válidos depositados entre las 644 actas de JRV no publicadas y las 1441 actas publicadas por el CSE?**

Cuadro # 1

ACTAS RECUPERADAS	
ACTAS	NÚMERO
Actas Totales	2,107
Actas en posesión PLC/MVCE	2,039
Actas en manos del CSE que no tienen el PLC/MVCE	46
Actas Totales en Manos del PLC/MVCE y CSE	2,085
Actas que ni PLC/MVCE ni el CSE Tienen	22

**Fuente:** La Prensa: Elecciones Fraudulentas en Managua y También en toda Nicaragua, noviembre, 2011.

Para responder estas preguntas se creó un **ESCENARIO ELECTORAL HIPOTÉTICO-REAL** a dos bandas<sup>19</sup>. Donde una de las bandas era los resultados electorales del FSLN en las elecciones 2001, 2004, 2006 y 2008 en el municipio de Managua y la otra banda los resultados electorales del PLC en 2001, del PLC y el Alianza por la República (APRE) en las elecciones del 2004, del PLC y ALN en las elecciones del 2006 y, finalmente, el PLC unido en 2008 en el municipio de Managua.

Para este análisis se utilizaron los resultados electorales de las JRV del municipio de Managua del 2008 que el CSE no publicó en su página Web y que el PLC/MVCE publicó en el diario La Prensa posterior a las elecciones municipales del 2008. De las 644 JRV que no publicó el CSE, el GAD logró recuperar del Diario la Prensa 604 JRV<sup>20</sup>.

La composición en votos válidos para las **604** JRV recuperadas por el PLC/MVCE en el municipio de Managua fueron: 552 JRV ganó el PLC, llevando como candidato a Eduardo Montealegre; 2) el FSLN ganó **47** JRV, llevando como candidato a Alexis Arguello; finalmente, hubo **5** JRV empatadas entre el PLC y FSLN. El rasgo distintivo identificado en la mayoría de las 604 JRV recuperadas era que en su

<sup>18</sup> Dos semanas posteriores al fraude de las elecciones del 2008, el Movimiento Vamos con Eduardo (MVCE) publicó un tabloide dentro del periódico La Prensa. S.A. donde explicaba las actas electorales recuperadas en dicha elección: “Elecciones Fraudulentas en Managua y También en toda Nicaragua”, La prensa. S.A., noviembre, 2011.

<sup>19</sup> El escenario es **Hipotético** porque en las elecciones de 2004 y 2006 las fuerzas liberales corrieron en casillas separadas y se unieron sus votos para analizar la votación recibida. El escenario es **Real** porque se usó la suma exacta de votos que las fuerzas liberales obtuvieron separadas y unidas. Se tomaron los votos como que iban en una misma casilla, PLC y Alianza por la República (APRE) juntos en el 2004 y el PLC y Alianza Liberal Nicaragüense (ALN) juntos en el 2006.

<sup>20</sup> En la publicación del diario La Prensa. S.A. el MVCE reporta que tiene en su poder 644 JRV que el CSE no publicó en su página Web; sin embargo, cuando el GAD reprodujo los datos del periódico sólo se encontraron en la publicación 604 JRV. Posiblemente, se debió a un problema de publicación por la cantidad de JRV en un espacio muy pequeño. Por tanto, se partió de los resultados de esas JRV en el 2008 para compararlos con los resultados de esas mismas JRV en el 2006, 2004 y 2001.

mayoría eran ganadas históricamente por las fuerzas liberales. Una vez que se identificó ese rasgo característico se procedió a identificar todas las JRV que cumplían esa misma condición en las elecciones del 2001, 2004, 2006 para el municipio de Managua.

El resultado de esta investigación fue que en la elección de 2001 los liberales ganaron unidos **1132** JRV de **1666**<sup>21</sup> JRV que se utilizaron en esa circunscripción del municipio de Managua; en 2004 ganaron **1102** JRV de las **1831**; en 2006 ganaron **1465** JRV de las **1823**<sup>22</sup> JRV utilizadas.

Dentro de estas JRV, que tradicionalmente ganan los liberales en el escenario **REAL** (2001) e **HIPOTÉTICO-REAL**, existe una cantidad muy importante de JRV, donde el FSLN pierde históricamente con una **diferencia porcentual mayor o igual al 10%** ante las fuerzas liberales. Por ejemplo, en el 2001 de **1132** JRV ganadas por las fuerzas liberales **741** cumplían con el requisito, en el 2004 de **1102** JRV ganadas **732** cumplían con ese requisito y en el 2006 de **1466** JRV ganadas **1124** cumplían con el requisito<sup>23</sup>.

#### Cuadro # 2

Escenario Real e Hipotético-Real de JRV Ganadas por Liberales y FSLN  
(Elecciones 2001, 2004 y 2006)

2001	2004	2006

En el Escenario **HIPOTÉTICO-REAL** para las elecciones del 2001, 2004 y 2006, la correlación de votos fue en 2001, 46.24% para el FSLN y 53.76% para los liberales de los votos válidos; 2004, 47.71% FSLN y 52.29% para los liberales; 2006, 42.04% para el FSLN y 57.96% para los liberales<sup>24</sup>.

A las JRV donde los liberales ganan con una diferencia porcentual mayor o igual al 10% al FSLN se les ha llamado **ESCENARIO DE RIESGO DE FRAUDE**. En 2001 este escenario estuvo conformado por **741** JRV, en 2004 por **732** y en 2006 por **1124** JRV (Ver Cuadro # 2). Pero **¿por qué ese nombre?** Porque son las JRV que si se altera o desaparece sus resultados, la correlación de votos cambia a favor del FSLN en el municipio de Managua. En otras palabras, sólo cambiando estas JRV o dividiendo la votación liberal en dos casillas era posible que el FSLN ganara la alcaldía de Managua.

Si tomamos como ejemplo la elección del 2006, que se puede decirse, fue la última elección donde se contaron bien los votos. Al desaparecer o alterarse las 1124 JRV, donde el FSLN pierde con una

<sup>21</sup> Los datos sobre el número de JRV utilizadas en una elección nunca son las JRV contempladas en el padrón electoral sino las JRV que el CSE reporta en sus bases de datos. Las JRV reportadas siempre son menores a las registradas en el padrón electoral.

<sup>22</sup> Es importante destacar que en la elección del 2006 es la elección donde los liberales obtienen la mayor votación de su historia hasta ese momento en el municipio de Managua; sin embargo, pierden la elección de Managua por la división de los liberales en dos partidos: el Partido Liberal Constitucionalista (PLC) y el Alianza Liberal Nicaragüense (ALN).

<sup>23</sup> Estos datos fueron cálculos por el Grupo de Acción Democrática (GAD).

<sup>24</sup> En la elección presidencial del 2001 el escenario fue **REAL** porque las fuerzas liberales fueron unidas y los votos del Partido Conservador no fueron sumados a los votos válidos de los liberales.

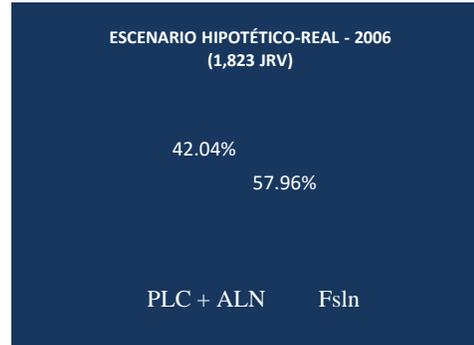
diferencia mayor o igual al 10% en el municipio de Managua; los porcentajes cambian a favor del FSLN, pasando del 42% al 52% de votos válidos; mientras el liberalismo pasa del 58% a un 48% de votos válidos (Ver gráficos # 1 y 2).

Por tanto, el elemento más significativo es que en las JRV del **ESCENARIO EN RIESGO DE FRAUDE**, las fuerzas liberales obtienen los votos válidos que les posibilitan el triunfo. Por ejemplo, en la elección del 2006, en las 1124 JRV que cumplen la condición de tener

una votación mayor o igual 10% a favor de los liberales, éstas proporcionan el 63.38% de los votos liberales y sólo aportan el 36.62% de los votos del FSLN. En palabras más simples, son esas 1124 JRV donde los liberales obtienen la votación más numerosa para imponerse al FSLN (Ver gráfico # 2).

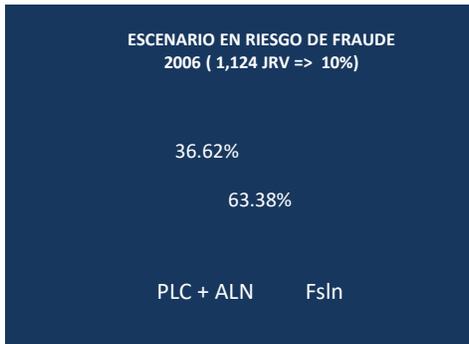
Ante la comprobación, de que independientemente de la elección (municipal o presidencial), en el municipio de Managua los liberales unidos siempre ganaban una cantidad mayor de 1100 JRV (ver Cuadro # 2) surgió la siguiente pregunta: **¿Si los liberales tradicionalmente han ganado más de 1100 JRV, porque el CSE sólo desapareció sólo 644?**

Gráfico # 1



**¿Si los liberales tradicionalmente han ganado más de 1100 JRV, porque el CSE sólo desapareció sólo 644?**

Gráfico # 2



Porque del **ESCENARIO VIRTUAL FAVORABLE AL FSLN** del 2001, 2004 y 2006 se desprende que no es necesario desaparecer las 1124 JRV. Para lograr su objetivo, el FSLN sólo requirió consolidar las 699 JRV donde no es dominante y desaparece la mitad de JRV donde ha perdido históricamente. Esto provocó que 2006 en el Escenario Virtual Favorable al FSLN, los resultados dieran 51.60% para el FSLN y de 48.80% para los liberales Este número tan alto favorable a los liberales se da porque es en esa elección donde los liberales obtuvieron

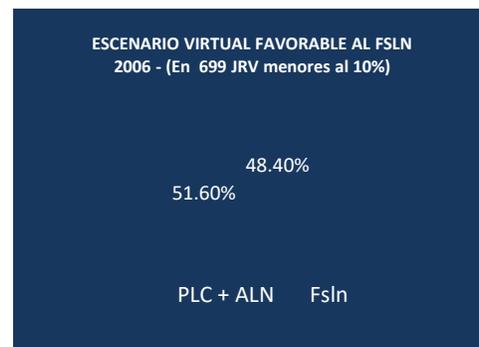
juntos su mayor votación histórica. El número de JRV para construir un escenario favorable al FSLN fue menor en las elecciones 2004, 732 JRV y 741 JRV, en 2001.

No obstante, la experiencia de los fraudes ha demostrado que el FSLN

consolida las JRV donde han ganado tradicionalmente (2006 – 344 JRV<sup>25</sup>); publica las JRV donde los liberales ganan con una diferencia entre 0 y menor al 10% (358 JRV); desaparecen más o menos la mitad de las JRV y alteran la otra mitad con otros procedimientos donde el liberalismo gana con una diferencia mayor o igual al 10% (ver cuadro # 2; gráficos 1,2 y 3).

Con base en los estudios previos del comportamiento electoral del municipio de Managua, así como de los escenarios construidos

Gráfico # 3



<sup>25</sup> Como hay tanta distorsión de los datos se toma como ejemplo hipotético la elección del 2006 para mostrar como tradicionalmente se ha desarrollado los fraudes electorales del 2008 y 2011.

(Hipotético Real, Riesgo de Fraude y Virtual a Favor del FSLN) para las elecciones del 2001, 2004 y 2006 para el municipio de Managua se plantea la siguiente hipótesis:

El municipio de Managua ha tenido desde 1990 un comportamiento electoral regular en termino de votación sandinista y antisandinista, porque han existido unas 1100 JRV donde las fuerzas antisandinistas han ganado (la mitad, más o menos, de esas JRV con una diferencia porcentual mayor o igual al 10%) que hace muy difícil entender los resultados electorales a favor del FSLN en las elecciones municipales del 2008 en el municipio de Managua.

Buscando como probar la hipótesis anterior y tratando de explicar por qué el CSE ocultó los resultados electorales de 552 JRV en el municipio de Managua, se hizo un cruce de variables entre las JRV donde los liberales ganan con una diferencia porcentual mayor o igual al 10% (elecciones del 2001, 2004 y 2006) y las 552 JRV desaparecidas por el CSE en el municipio de Managua en 2008. El resultado fue:

Cuadro # 3

Elección	JRV GANADAS POR LOS PARTIDOS LIBERALES CON UNA DIFERENCIA =>10%	JRV NO PUBLICADAS POR EL CSE en las Elecciones Municipales del 2008 y ganadas por el PLC	JRV Ganadas Históricamente por los Partidos Liberales con una Diferencia =>10% que Coinciden con JRV no Publicadas por el CSE Elección del 2008	% de Coincidencia con las 552 JRV No publicadas por el CSE en 2008
2001	741	552	393	71.20
2004	732		399	72.28
2006	1124		505	91.49

Al cruzar la variable **JRV NO PUBLICADAS POR EL CSE en la elección municipal del 2008** con la variable **JRV GANADAS HISTÓRICAMENTE POR LOS PARTIDOS LIBERALES con una Diferencia Mayor o Igual al 10%** en las elecciones del 2006, 2004 y 2001 el resultado fue: de las 552 JRV no publicadas por CSE en el 2008 coincidieron con en 505 JRV (**91.49%**) de las 1124 JRV donde el FSLN pierde con una diferencia porcentual mayor o igual al 10%; en 2004 coinciden en un 72.28% y en 2001 en 71.20.

En conclusión, de las 1466 JRV (Cuadro # 2) que hubiesen ganado los liberales en el municipio de Managua en el 2006 si hubiesen ido unidos, 1124 JRV cumplían la condición de que el FSLN perdía con una diferencia igual o mayor del 10%; de éstas 1124 JRV, 505 JRV coincidieron con las 552 que el CSE ocultó en la elección del 2008. Por tanto, el FSLN desarrolló una estrategia electoral en las elecciones municipales del 2008 para excluir más o menos la mitad de las JRV donde los liberales unidos ganan históricamente con una diferencia porcentual mayor o igual al 10%. Estas 505 JRV representaron el **ESCENARIO EN RIESGO DE FRAUDE** del 2008 cuando el CSE ocultó 552 JRV y creo un **ESCENARIO FAVORABLE AL FSLN** donde el FSLN obtiene el 52.41% y el PLC el 47.58% de los votos válidos de ambos partidos. La estrategia desarrollada por el FSLN en las elecciones municipales del 2008 comprueba que estas JRV tienen una importancia estratégica de primer orden para cambiar los resultados electorales en el municipio de Managua. El fraude no sólo se realizó ocultando JRV en la página Web del CSE, también existió un fraude sistemático en muchas de las JRV donde los liberales han ganado tradicionalmente. El FSLN utilizó distintas técnicas para realizar el fraude que fueron reportadas por los partidos políticos, los organismos de observación electoral nacionales e internacionales que participaron en la elección municipal del 2008<sup>26</sup>.

<sup>26</sup> Tanto la Unión Europea como la OEA como organismos de observación internacional; como Instituto para el Desarrollo y la Democracia (IPADE) y Ética y Transparencia como organismos de observación nacional, mostraron en sus respectivos informes el incumplimiento de indicadores básicos para asumir estas elecciones como competitivas y democráticas. El Centro Carter fue más allá y el 2 de junio del 2014 en un comunicado con relación a la reelección de miembros de CSE declaró: “Bajo el liderazgo de

La lógica del fraude electoral del 2008 fue desaparecer o alterar la mayor cantidad de JRV donde la oposición al FSLN ha ganado tradicionalmente, pero esta alteración se llevó a cabo en su mayoría dentro de los órganos del CSE. Por ejemplo, con la desaparición de 644 JRV. En cambio, en la elección de 2011 el fraude fue más sofisticada y global, descansó en funcionarios del CSE y en las irregularidades que desarrollaron los fiscales del FSLN y de los partidos satélites. Los pilares del fraude electoral del 2011 fueron: control del CSE; infiltración y sustitución de los miembros y fiscales de partidos políticos satélites; falta de entrega de credenciales a los fiscales del PLI; los funcionarios del CSE y fiscales del FSLN impidieron contrastar el número de boletas recibidas, utilizadas y no utilizadas para determinar el número exacto de personas que votaron; alteración de todos los procedimientos establecido para el funcionamiento de una JRV; nombramiento por el CSE de un coordinador de centro miembro del FSLN, que ejecutó ayudó a ejecutar el fraude en los Centro de Votación.

## V. Fraude electoral del 2011:

En el fraude del 2008, se analizó el comportamiento electoral del municipio de Managua a dos bandas (Liberales y FSLN) porque los liberales iban unidos y lograron recuperar, por parte del PLC/MVCE, el 96.7% de las Actas Electorales. Sin embargo, ese escenario a dos bandas, donde dos partidos se disputan la mayoría de los votos, no es aplicable a la realidad electoral que se vivió en las elecciones presidenciales del 2011. Esta elección se asemeja más al escenario real que se presentó en las elecciones del 2006, donde hubo tres fuerzas electorales (PLC, ALN y FSLN) con posibilidades reales de triunfo a nivel de JRV, ya no sólo, para el municipio de Managua, sino para todo el país.

Para evidenciar el fraude electoral del 2011, ya no se podía construir un ESCENARIO EN RIESGO DE FRAUDE a dos bandas (FSLN y Liberales), porque las fuerzas con posibilidades de triunfo en 2011 eran tres. Por tanto, se tenía que construir un escenario donde se pudiese ubicar a cada uno de los partidos participantes con posibilidades de triunfo, en cada JRV, para conocer su fuerza electoral a nivel micro. Era la única forma de determinar qué cambios ocurrieron en la elección del 2011<sup>27</sup> para compararlos con la elección del 2006<sup>28</sup>.

Se realizaron seis posibles ordenamientos, con posiciones ganadoras, para cada una de las tres fuerzas políticas para primero, segundo y tercer lugar a nivel de cada una de las 9134 actas JRV recuperadas por E y T. El número de ordenamiento que resultó para los tres partidos: PLI, PLC y FSLN fue la siguiente<sup>29</sup>:

---

*las autoridades electorales recién electas ...la imagen y credibilidad del CSE, así como los estándares democráticos y electorales en Nicaragua decayeron significativamente tras el fraude comprobado en las elecciones municipales de 2008. El gobierno y las autoridades electorales nicaragüenses tenían la responsabilidad de salvaguardar y garantizar la integridad de las elecciones del 2011...El 6 de noviembre de 2011, ese mismo CSE organizó y celebró las elecciones nacionales más opacas de los últimos veinte años en Nicaragua cuyos resultados fue imposible verificar, estableciendo en consecuencia un precedente nocivo para el futuro de la democracia en Nicaragua”.*

<sup>27</sup> En la elección de 2008, en el municipio de Managua, los liberales unidos lograron recuperar la mayoría de las actas electorales. Por el contrario, en la elección del 2011, los liberales desunidos no lograron recoger una cantidad muy importante de actas; de igual forma no pudieron con sus fiscales controlar las serias alteraciones que se dieron en cientos de JRV en todo el país, pero especialmente, en Managua. Por eso, en este estudio se utiliza los datos proporcionados por Ética y Transparencia y no los datos del CSE, porque este no publicó los datos JRV por JRV y sólo dio datos en porcentajes para cada municipio.

<sup>28</sup> Recordemos que en el 2006 fue la última elección donde se contaron los votos con algún nivel de credibilidad.

<sup>29</sup> El muestreo se realizó para los partidos PLI, FSLN, PLC que tenían la posibilidad de ubicarse en las tres primeras posiciones del resultado electoral. Cada una de las posibles ordenaciones, de todos los elementos de un conjunto, se llama Permutación. El número de los partidos participantes es  $n=3$  y las posiciones disputadas son  $r = 3$ .

$nPr = 3P3 = 3! / (3 - 3)! = 3! = 3 \times 2 \times 1 = 6.$

Cuadro # 4

**Los Seis Posibles Ordenamientos por JRV  
De las Tres Fuerzas Con Opciones de Triunfo (PLI, PLC y FSLN)**

Posición	Orden # 1	Orden # 2	Orden # 3	Orden # 4	Orden # 5	Orden # 6
1	PLI	PLI	PLC	PLC	FSLN	FSLN
2	PLC	FSLN	PLI	FSLN	PLI	PLC
3	FSLN	PLC	FSLN	UNE	PLC	UNE

De la elección del 2006, se tenían todos los resultados de las actas de las 11274 JRV que publicó el CSE. Las dificultades para hacer comparaciones surgieron con la elección del 2011. Como el CSE no publicó los datos JRV por JRV se tuvo que utilizar la base de datos de la elección del 2011 proporcionada por Ética y Transparencia (EyT). Esta organización recopiló **9134** actas electorales de las **12960** JRV<sup>30</sup> que indicaba el padrón electoral de la elección de 2011.

Una vez hecho el ordenamiento para cada una de las tres fuerzas políticas se obtuvo, en orden de importancia, la votación para cada JRV por escenario de votación. Mientras en el 2006, el FSLN ganó en primer lugar en 4129 JRV en el 2011 aumentó a **6678** JRV. Eso significa que ganó **2549** JRV más en el 2011 que en el 2006. No obstante, de las 6678 JRV ganadas por el FSLN en el 2011 sólo **2766** fueron ganadas en las dos elecciones (2006 y 2011). De lo anterior se desprende, que en la elección de 2011, el FSLN ganó 3912 nuevas JRV con respecto al 2006 (Ver cuadro # 5). **¿Qué significa esto?** Que el FSLN no ganó muchas de las JRV que ganó en el 2006 y ganó de forma desproporcionadamente JRV que tradicionalmente ganaban los liberales. En otras palabras, el FSLN sólo ganó el 41.42% de las JRV ganadas en 2006 en 2011. Las otras 3912 JRV, ganadas en 2011, fueron nuevas adquisiciones. La diferencia promedio de votos, en números absolutos, entre el PLI y FSLN en esas 3912 JRV fue en promedio de 65-66 votos.

Cuadro # 5

**Ordenamientos Reales por JRV  
De las Tres Fuerzas Con Opciones de Triunfo (PLI, PLC y FSLN)  
Elección Presidencial 2011**

ESCENARIO 2006							ESCENARIO 2011						
PLI	PLI	PLC	PLC	FSLN	FSLN	OTROS	PLI	PLI	PLC	PLC	FSLN	FSLN	OTROS
PLC	FSLN	PLI	FSLN	PLI	PLC		PLC	FSLN	PLI	FSLN	PLI	PLC	
FSLN	PLC	FSLN	PLI	PLC	PLI		FSLN	PLC	FSLN	PLI	PLC	PLI	
E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7
521	3,949	963	1,504	2,681	1,448	186	323	1,903	100	41	6,293	385	89
4,470		2,467		4,129			2,226		141		6,678		
<b>11,066</b>							<b>9,045</b>						

**¿Cómo se pueden explicar esta contradicción?** Posiblemente, como el fraude fue planificado y perpetrado con mayor intensidad en las JRV donde el FSLN ha perdido tradicionalmente (con diferencia

<sup>30</sup> Para la elección del 2011 el padrón Electoral del país constaba de **12960** JRV. Ética y Transparencia (EyT), únicamente, logró recuperar **9134** actas electorales de esa elección. O sea, que EyT no logró recuperar información de **3826** actas electorales que representó un faltante de actas electorales del 29.52%. De las 9136 actas recuperadas, **8563** era de actas de Presidente y Vicepresidente las otras **571** de las elecciones para Diputado Nacional, Departamental y Parlamento Centroamericano.

mayor o igual al 10%), la introducción del voto intruso<sup>31</sup> aumentó los votos del FSLN de forma desproporcionada en las JRV donde tradicionalmente había perdido. Igualmente, como el control de las JRV donde tradicionalmente el FSLN había ganado fue menor, la votación transcurrió de forma más ordenada y con mayor participación de fiscales del PLI, lo cual, redujo la alteración de resultados en estas JRV. Este comportamiento explicaría en parte, por qué el FSLN ganó menos JRV donde tradicionalmente lo ha hecho.

En cambio en el PLI de 4470 JRV ganadas en el 2006 sólo ganó **2226** en el 2011. Más o menos una reducción del 50%. De estas **4470** JRV ganadas en 2006, únicamente, se obtuvo información en el 2011 de **2974** JRV. O sea, que desapareció el **33.46%** (1496 JRV) de las JRV ganadas por el PLI en 2006. No obstante, el dato más perturbador es que de las 1496 JRV desaparecidas un 70.19 % (1050 JRV) pertenecen al escenario en riesgo, JRV donde el FSLN perdía históricamente con una diferencia mayor o igual el 10% (Ver Cuadro # 6).

El PLC tuvo una reducción dramática pasando de **2467** JRV ganadas en el 2006 a sólo 141 en el 2011. Porcentualmente, el PLI perdió el 50% de las JRV que había ganado en 2006 y el PLC tuvo una reducción del 95%, de JRV ganadas en el 2006.

No obstante, el FSLN no fue capaz de mantener el triunfo en las **4129** JRV que ganó en el 2006, pues sólo ganó **2766** JRV de las JRV 2006 en 2011. El FSLN crece en las JRV que ganaban sus adversarios pero no pudo consolidar las JRV donde tradicionalmente había ganado<sup>32</sup> (Ver Cuadro # 5).

Cuadro # 6

JRV Ganadas por el PLI en la Elección de 2006 Y JRV Desaparecidas en 2011		
4,470	Ganadas en el 2006	100%
2,974	Grabadas en el 2011	100%
1,496	No reportadas en el 2011	100%
1,050	En riesgo (de las 1496)	<b>70.19%</b>
129	Pertenecen al escenario No. 1 del (Pli,Plc,Fsln)	12.28
1,367	Pertenecen al escenario No. 2 del (Pli,Fsln,Plc)	87.71

Aún más inquietante son los traslados que experimentan las JRV ganadas en el 2006, por los tres partidos, a las elecciones del 2011. En el FSLN, de las **4129** JRV ganadas en 2006, sólo se recuperaron **2869** JRV en 2011. De éstas casi todas permanecieron en manos del FSLN **2766**, JRV, 76 se movieron hacia el PLI y sólo 10 se trasladaron al PLC.

Cuadro # 7

Movimiento de JRV Ganadas del 2006 al 2011		
Elección 2006	Elección - 2011	
	Traslados en % JRV	
JRV - Ganadas	% JRV	Partido
	19.8	PLI
PLI	79.4	FSLN
	0.3	PLC
	65.9	PLI
PLC	27.1	FSLN
	5	PLC
	94.4	PLI
FSLN	2.6	FSLN
	0.6	PLC

El 79.4% de las **2974** JRV recuperadas del PLI en el 2011, de las **4470** JRV ganadas en el 2006, se trasladaron al FSLN. Un 19.8% (587 JRV) siguieron siendo ganadas por el PLI. Finalmente, de las **2467** JRV que ganó el PLC en el 2006 se recuperaron **2042**, es decir, casi todas. De estas, **1345** JRV se trasladaron al

<sup>32</sup> La teoría sobre intervención tradicional sobre el electorado dice que, primariamente, se consolida al electorado afín en las JRV; después se crece en el electorado indeciso; finalmente, se avanza en el electorado no afín. Aquí supuestamente sucedió lo contrario, el FSLN creció en las JRV de sus adversarios y no pudo mantener más del 50% de JRV donde había ganado en el 2006.

PLI, **554** JRV se trasladaron al FSLN y sólo 103 permanecieron en el PLC.

En conclusión, de las **11252** JRV registradas en el padrón electoral en 2006 por el CSE, se recuperaron solamente **9134**, en el 2011, de un padrón electoral de **12960**. No obstante, solo 7885 JRV eran comparables para las dos elecciones. Dado que eran JRV que existieron en las dos elecciones. O sea, no se tienen datos para el 30% (3367) de las JRV recuperadas en 2006 en 2011. De las 9134 JRV recuperadas en 2011, **8027** son de actas de elección para Presidente y Vicepresidente. 1107 actas provienen de elecciones para Diputados Nacionales, Departamentales y al Parlamento Centroamericano. De las 12960 JRV que componía el padrón electoral en 2011 se recuperó información de 9134 actas y no fue posible encontrar actas de 3826 JRV. De estas **9134** JRV, 7885 tenían alguna historia o registro en 2006, pero existían 1249 JRV nuevas que nunca fueron utilizados en 2006. Llama poderosamente la atención que el FSLN gana el 80 % (997) de las JRV nuevas que se utilizaron el 2011 (Ver Cuadros # 7 y 8).

Casi el 80% de JRV ganadas por el PLI en el 2006, y de las cuales se tiene información en 2011, pasaron al FSLN y un 20% permaneció en el PLI. En el caso de las JRV ganadas por el PLC 2006, un 70% (2042 JRV) se trasladó al PLI y un 30% al FSLN. Un dato interesante es que casi la totalidad de JRV ganadas por el PLC en 2006 se recuperaron en 2011. En otras palabras, la mayoría de JRV ganadas por PLC se trasladó al PLI y la mayoría de las JRV ganadas por PLI en 2006 se trasladaron al FSLN en 2011

Cuadro # 8  
**De Elección 2006 a Elección 2011**

PARTIDOS	Ganadas 2006			Transición_JRV		E y T JRV - 2011		
	JRV	Sin Inf./2011	Con Inf. /2011	2006 al 2011	PARTIDOS		Hist.2006	Nuevas 2011
FSLN.	4,129	1,260	2,869	2,766	FSLN.	6,678		
				2,361	Nuevas/2011			
				554				
				997				
PLI	4,470	1,496	2,974	76	PLI	2,226		
				587	Nuevas/2011			
				1,345				
				218				
PLC	2,467	425	2,042	10	PLC	141		
				8	Nuevas/2011			
				103				
				20				
Otros	186	186		17	Otros	89		
				18	Nuevas/2011			
				40				
				14				
<b>Total</b>	<b>11,252</b>	<b>3,367</b>	<b>7,885</b>			<b>9,134</b>	<b>7,885</b>	<b>1,249</b>
No.Inf/2006	22				No informacio	3,826	3,230	596
Padron	11,274				Padron	12,960	11,115	1,845

**VI. Conclusiones:**

**Motivaciones para establecer el pacto político y su expresión en la ley electoral del 2000:**

1. Uno de los objetivos fundamentales del pacto político entre el PLC y FSLN fue restringir la ampliación política que había generado la ley electoral de 1996 que promovía la participación y estimulaba el surgimiento de múltiples partidos políticos independientemente de su tamaño.
2. La nueva ley electoral del 2000 fomentaba el bipartidismo. El PLC y el FSLN basaban su legitimidad de promover el bipartidismo, en que eran las dos únicas fuerzas políticas que tenían “gente” que votara por ellos. Al mismo tiempo, legitiman el bipartidismo en la necesidad de alcanzar la estabilidad para el país. Estabilidad que sólo podía ser dada por el PLC y el FSLN una vez institucionalizada su alternancia en el poder.
3. Para el PLC y FSLN, únicamente, teniendo una participación equilibrada en las principales instituciones del país son viables políticamente. Bajo esta lógica se crea un sistema político donde la desconfianza endémica justificaba la vigilancia mutua para asegurar el funcionamiento del sistema político y de la democracia.
4. El pacto político entre el PLC y FSLN se expresó en la ley electoral a través de 4 modificaciones básicas: en el financiamiento político de los partidos políticos, en los órganos electorales, en la presentación de candidatos y la fórmula de cálculo de los escaños.
5. El cambio fundamental en el sistema político se dio al cambiar del financiamiento por adelantado a los partidos políticos que otorgaba la ley electoral de 1996, que generaba multipartidismo, al financiamiento post campaña de los partidos políticos que posibilitaba solo la participación de los partidos grandes que pudieran conseguir financiamiento privado abundante antes de la elección.
6. Se institucionalizó la partidización absoluta de los órganos electorales CSE: Consejos Electorales Departamentales, Regionales y Municipales y JRV. Los dos partidos se aseguraban su participación alterna en todos los órganos electorales.
7. Se restringe en la ley electoral del 2000 la participación de los partidos políticos, al obligarlos a participar en todas las elecciones que contemplan ambas leyes electorales, so pena de perder su personería jurídica. Al mismo tiempo, en la ley electoral del 2000, se elimina la participación de las asociaciones de suscripción popular.
8. Otro cambio fundamental para establecer el bipartidismo introducido en la ley del 200 fue variar la fórmula de cálculo para signar los escaños. Se conservó en ambas leyes el sistema de representación proporcional sobre la base de listas cerradas utilizando como fórmula matemática el coeficiente electoral. Sin embargo, en la ley electoral del 2000 se estableció una diferencia sustancial para asignar escaños en la segunda asignación. En la ley electoral de 1996 se utilizaban los residuos electorales de las organizaciones políticas para asignar los escaños en la segunda o tercera asignación de escaños; en la ley electoral del 2000 para asignar los escaños a las organizaciones políticas en la segunda o tercera asignación se utiliza las votaciones totales recibidas por las organizaciones políticas. Esto provoca inmediatamente que los escaños asignados en la segunda o tercera asignación cayeran en los dos partidos más votados promoviendo el bipartidismo.

### **El fraude electoral del 2008:**

9. El fraude electoral del 2008 fue planificado para realizarse en los órganos del CSE, en los Consejos Electorales Municipales, Departamentales y Regionales. Básicamente, lo que hizo el CSE fue ocultar más o menos la mitad de JRV del municipio de Managua donde los liberales habían ganado tradicionalmente desde 1990 hasta el 2008, con una diferencia porcentual igual o mayor al 10%.

10. Como el FSLN y CSE no pusieron tanto énfasis en realizar el fraude en el órgano más cercano al votante las JRV, el PLC logró recuperar la mayoría de las actas electorales en la elección del 2008. Por eso logró demostrar con las actas el fraude electoral.
11. Las actas que publica el CSE en su página Web de la elección del Municipio de Managua son básicamente: las actas de las JRV donde siempre gana el FSLN, las actas donde los liberales ganan con una diferencia igual a cero y menor al 10 %; y posiblemente, las actas donde los liberales ganan con una diferencia muy cercana a mayor o igual al 10%. En otras palabras, las JRV donde los liberales no tienen una supremacía numérica abrumadora; el CSE ocultó básicamente las JRV que pertenecen al **Escenario de Riesgo de Fraude**.
12. Para efectos del fraude electoral hay dos categorías de JRV. Unas las pertenecientes al **Escenario de Riesgo de Fraude** donde los liberales ganan usualmente con más del 10% de votos sobre el FSLN; la otra categoría de JRV son aquellas donde históricamente gana FSLN o las JRV donde los resultados entre los liberales y el FSLN es bien reñido. Por tanto, la prioridad del fraude fue desaparecer o alterar las JRV donde los liberales son más votados.
13. El **Escenario de Riesgo de Fraude** está conformado por las JRV que históricamente han impedido que el FSLN gane en una circunscripción. Cuando se altera la composición electoral de estas JRV, de forma automática, el escenario electoral se vuelve favorable al FSLN.
14. El CSE desaparece, más o menos, la mitad de las JRV donde los liberales han ganado tradicionalmente en Managua porque el FSLN consolidan las 699 JRV (escenario virtual a favor del FSLN) donde ellos ganan tradicionalmente o los liberales no son tan fuertes. Una vez consolidada su base se requiere de un número cercano a 600 JRV para alterar los resultados electorales del municipio de Managua.
15. Finalmente, la hipótesis de que el CSE ocultó 552 JRV para cambiar los resultados electorales del 2008 a favor del FSLN se comprueba cuando se cruza la variable **JRV GANADAS POR LOS PARTIDOS LIBERALES CON UNA DIFERENCIA =>10%** con la variable **JRV NO PUBLICADAS POR EL CSE EN LAS ELECCIONES MUNICIPALES DEL 2008 Y GANADAS POR EL PLC** y su coincidencia fue del **91.49%**. En otras palabras, las actas de las 552 JRV que ocultó el CSE en 2008 coincidían en 91.49% con JRV que históricamente han ganado los liberales con una diferencia porcentual mayor o igual al 10%.

### **El fraude electoral del 2011:**

16. Debido a la naturaleza más refinada del fraude del 2011, porque fue realizado mayoritariamente en las JRV, los fiscales del PLC y del PLI no pudieron recoger las actas electorales. Por tanto, fue muy difícil contrastar resultados electorales con la elección del 2006. Se recurrió a contrastar la información proporcionada por EyT con la elección del 2006 para develar las profundas contradicciones que esta elección produjo en el sistema electoral que llevó al Centro Carter a manifestar que el CSE “celebró las elecciones nacionales más opacas de los últimos veinte años en Nicaragua cuyos resultados fue imposible verificar”.
17. Lo único que se puede verificar de estas elecciones fue su falta de transparencia que se manifiesta en todos los datos encontrados y en los cientos de testimonios que muestran las graves anomalías del proceso.
18. Posterior al análisis de los datos, es evidente que el FSLN ganó de forma desproporcionada JRV donde los liberales habían ganado tradicionalmente. También el FSLN no ganó JRV donde tradicionalmente lo había hecho. Aún peor, desaparecieron o no fueron mostrados resultados

- lectorales de cientos de JRV. Finalmente, el FSLN ganó la mayoría de las nuevas JRV que el CSE había habilitado para la elección presidencial del 2011 (997 de 1249 JRV).
19. En esta elección se utilizaron todas las modalidades de fraude electorales utilizadas en 2008. Pero se intensificaron los mecanismos de intimidación y expulsión de fiscales, para que los partidos políticos, no pudiesen recoger las actas electorales que les permitieron en 2008 tener pruebas contundentes del fraude. La idea era eliminar cualquier prueba documental que mostrara el fraude en 2011.
  20. No hay duda que las JRV que históricamente han permanecido al **ESCENARIO EN RIESGO DE FRAUDE** fueron las que recibieron mayor atención para la perpetuación del fraude electoral. En ellas se expulsó, infiltró e intimidó a fiscales, se impidió que se contaran las boletas al inicio y cierre de JRV, se alteraron resultados electorales y los procedimientos para la conformación y cierre de las JRV, etc. Esto provocó que los militantes del FSLN contaran prácticamente solos los votos en las JRV del escenario en riesgo.
  21. Finalmente, es evidente que los traslados de JRV ganadas entre fuerzas políticas no muestran un comportamiento cercano al tradicional en los procesos electorales en Nicaragua junta por junta. En general, se puede decir que las JRV ganadas históricamente por el PLC en el 2006 se trasladaron mayoritariamente a votar por el PLI (70%) y al FSLN (30%) en 2011. Las JRV ganadas por el PLI en 2006 se trasladaron en un 80% a votar a favor del FSLN y el otro 20% de JRV permanecieron votando por el PLI en 2011; finalmente, el FSLN no tuvo casi traslado de JRV del 2006 al 2011 ganado en el 96.4% de las JRV que había ganado en 2006 en todo el país.
  22. Se observan en los movimientos de JRV que el PLC se trasladó al PLI, que el PLI se trasladó al FSLN y que el FSLN permaneció ganado las JRV. Esto con base en la información recuperada por EyT en 2011, que ya estaba, en parte, alterada en las JRV.
  23. Hay una clara decisión del CSE y del FSLN de impedir que los partidos liberales recuperaran información electoral de las JRV. Existió toda una estrategia de borrar todos los rastros del fraude. Incluso cambiaron la forma de proporcionar información cambiando los resultados electorales de cada JRV de voto por voto por resultados electorales en porcentaje para cada JRV, municipio y departamento.

## VII. Bibliografía

1. Envío Digital, Numero 208, Julio 1999, artículo/948. “Frutos amargos y hondas raíces”. Universidad Centroamericana, UCA. <http://www.envio.org.ni/articulo/948>
2. Envío Digital, Número 214, Enero 2000, artículo/ 985. “Después del pacto: la suerte está echada”. Universidad Centroamericana, UCA. <http://www.envio.org.ni/articulo/985>
3. Envío Digital, Número 220, Junio 2000, artículo/1016. “Camino a las elecciones: dolores del pacto”. Universidad Centroamericana, UCA. <http://www.envio.org.ni/articulo/1016>
4. Envío Digital, Número 318, Septiembre 2008, articulo/3864. “Conozco bien la historia del Frente Sandinista, pero tal como están las cosas no logro imaginar su futuro”. Universidad Centroamericana, UCA. Entrevista con Nicho Marengo, Ex Alcalde de Managua. <http://www.envio.org.ni/articulo/3864>

5. Envío Digital. Número 3571, Diciembre 2011, artículo/4465. “El gobierno debe tomar en cuenta los 800 mil votos por Gadea”. Universidad Centroamericana, UCA. <http://www.envio.org.ni/articulo/4465>
6. Informe Pastrán. 10/07/2006. “Pacto será indispensable, según René Herrera y Jaime Morales Carazo. FUE Y SERA NECESARIO. [http://www.nicaragua hoy.info/dir\\_cgi/topics.cgi?op=print\\_topic;cat=NoticiasGenerales;id=2930](http://www.nicaragua hoy.info/dir_cgi/topics.cgi?op=print_topic;cat=NoticiasGenerales;id=2930)
7. La prensa. S.A. “Elecciones Fraudulentas en Managua y También en toda Nicaragua”. Noviembre, 2011.
8. Ley Electoral no. 211. 1996. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(\\$All\)/77216C6D92165021062571160052D3C8?OpenDocument](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/($All)/77216C6D92165021062571160052D3C8?OpenDocument)
9. Ley Electoral No. 331. 2000. <http://pdba.georgetown.edu/Parties/Nica/Leyes/LeyElectoral.pdf>
10. Pedicone De Valls, María. Derecho Electoral. Editorial La Rocca. 2001.